

Santiago, 15 MAR. 2017

VISTOS:

- 1) El comunicado de prensa difundido por la sociedad Essilor International S.A. ("Essilor") con fecha 16 de enero de 2017¹, en el que se da cuenta de la operación de concentración a celebrarse con Luxottica Group SpA ("Luxottica"), la cual resultará en la creación del mayor actor integrado de la industria óptica a nivel mundial (en adelante, la "Operación").
- 2) Que las partes de la Operación participan en la industria óptica nacional a través de las sociedades Megalux S.A. ("Megalux"), Opticas Opv SpA (Ópticas Place Vendome, en adelante, "OPV") y Ópticas GMO Chile S.A. ("GMO").
- 3) Lo dispuesto en la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración publicada en el mes de octubre de 2012, por esta Fiscalía Nacional Económica ("FNE");
- 4) Lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 39 del DFL N°1/2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que Essilor es el líder mundial en fabricación de lentes, maquinarias y soluciones oftálmicas, con ingresos anuales sobre USD MM 7.000². Además, Essilor participa en el mercado nacional de terminación de lentes, a través de su laboratorio Megalux, y en el mercado de distribución y venta de lentes oftálmicos al consumidor final, a través de OPV.
- 2) Que Luxottica, por su parte, es el principal actor mundial en fabricación de armazones ópticos y tiene ingresos anuales sobre USD MM 9.000³. A su vez, Luxottica tiene presencia en el mercado nacional de distribución y venta de lentes oftálmicos al consumidor final, a través de su filial GMO y sus tiendas asociadas.
- 3) Que la información pública disponible no permite efectuar un análisis de los riesgos que la Operación pudiera implicar para la competencia en el o los mercados afectados.

¹ Essilor International. Información disponible en: <<https://www.essilor.com/en/medias/press-releases/essilor-delfin-create-global-integrated-player-eyewear-industry-combination-essilor-luxottica/>> [última visita: 14 de marzo de 2017].

² Essilor International. Annual Report 2015-2016. Información disponible en: <https://www.essilor.com/essilor-content/uploads/2016/08/ESSILOR_AR_EN.pdf> [última visita: 14 de marzo de 2017].

³ Luxottica Group SpA. Annual Report 2015. Información disponible en: <http://www.luxottica.com/sites/luxottica.com/files/annual_report_2015.pdf> [última visita: 14 de marzo de 2017].

- 4) Que, en virtud de lo anterior, a objeto de poder analizar los posibles riesgos a la libre competencia y eficiencias que la eventual Operación pudiere implicar, resulta necesario para esta FNE recabar información y antecedentes adicionales sobre el particular.

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

2°.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F76-2017 FNE


CGD



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO